

Autoriza Modificación del Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sectores Camino L-551 Longaví El Tránsito", Comuna Longaví a la Ilustre Municipalidad de Longaví.

TALCA, 28 AGO 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 4289 del 08.09.2015, Res. N° 160 del 15.01.2015 y Res. N° 2248 del 30.04.2013.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 641 de fecha 11.07.2017 de la Sra. Nancy Chavez Peña, Administradora Municipal de la Ilustre Municipalidad de Longaví, en el cual solicita autorización para realizar cambios de emplazamiento de algunos Refugios Peatonales, que forman parte de las obras del Proyecto "**Construcción de Garitas Peatonales Sectores Camino L-551 Longaví El Tránsito**", de la Comuna Longaví, autorizado según Res. DRV N° 2033 de fecha 06.11.2017. Lo anterior por motivos de atender demanda social de la Comunidad que utilizará dichos Refugios.
- Que las modificaciones que se plantean en la presente Resolución se encuentran avaladas por el Inspector Fiscal del Proyecto, según consta lo indicado en su correo electrónico de fecha 18.08.2017, en el cual se adjunta a la presente Resolución.
- Lo anterior implica cambios al proyecto "**Construcción de Garitas Peatonales Sectores Camino L-551 Longaví El Tránsito**", autorizado por la Resolución Res. DRV. N° 2033, de fecha 06.011.2015, la cual actualmente se encuentra vigente.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1624 /

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 28 AGO 2017

- 1.- Modificase el punto N° 1 de la Resolución DRV VII R. N° 2033, de fecha 06.011.2015, que aprueba y autoriza el Proyecto "**Construcción de Garitas Peatonales Sectores Camino L-551 Longaví El Tránsito**", en varios caminos públicos de la comuna de Longaví, quedando de la siguiente manera:

Se reemplaza el cuadro de obra siguiente:

Rol del Camino.	Nombre del Camino.	Km de Ubicación Garita.	Costado de Ubicación Garita.
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 1,150	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,450	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,750	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 7,300	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 9,000	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 17,500	Derecho
Ruta L-523	La Tercera- Lomas de La Tercera	Km 8,250	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 9,954	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 13,150	Izquierdo
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 14,445	Izquierdo
Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 4,420	Izquierdo
Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 6,900	Derecho
Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega)	Km 9,600	Derecho
Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega)	Km 13,080	Izquierdo
Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 3,040	Izquierdo
Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 11,120	Derecho
Ruta L-402	Cruce L -404 (Bodega)	Km 4,300	Derecho
Ruta ZL-557	Cruce L-479 (San Luis) – La Puntilla- Mesamávida	Km 8,250	Derecho
Ruta L-400	Cruce Ruta 5 (Real Canoa) – Cruce L – 404 (San Gabriel)	Km 1,010	Derecho
Ruta L-510	Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví)- Río Longaví (Paso Cuñao)	Km 0,950	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	km 1,600	Derecho
Sin Rol	Callejón Los Pellines Hualonco	Km 2,200	Derecho
Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°1 (San Luis)	Km 0,500	Derecho
Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°2 (San Luis)	Km 0,950	Izquierdo
Sin Rol	Población Porvenir (Esperanza Plan)	km 3.300	Izquierdo

Por este otro cuadro de obra modificado:

Rol del Camino.	Nombre del Camino.	Km de Ubicación Garita.	Costado de Ubicación Garita.
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 7,100	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,650	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,750	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 7,310	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 8,900	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 13,180	Derecho
Ruta L-523	LaTercera- Lomas de La Tercera	Km 8,250	Izquierdo
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 9,954	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 13,180	Izquierdo
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 19,000	Izquierdo
Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 4,420	Izquierdo
Ruta L-475	Cruce Ruta 5 (Las Motas) – Cruce L-491 (San Esteban)	Km 3,600	Derecho
Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega)	Km 9,480	Derecho
Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega)	Km 12,960	Izquierdo
Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 2,980	Izquierdo
Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 11,260	Derecho
Ruta L-402	Cruce L -404 (Bodega)	Km 4,300	Izquierdo
Ruta ZL-557	Cruce L-479 (San Luis) – La Puntilla- Mesamávida	Km 8,250	Derecho
Ruta L-400	Cruce Ruta 5 (Real Canoa) – Cruce L – 404 (San Gabriel)	Km 0,880	Derecho
Ruta L-510	Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví)- Río Longaví (Paso Cuñao)	Km 0,950	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	km 19,820	Izquierdo
Sin Rol	(San Jorge)	Km 1,600	Izquierdo
Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°1 (San Luis)	Km 0,500	Derecho
Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°2 (San Luis)	Km 0,990	Izquierdo
L-535	Cruce L-551 (Chalet Quemado) - Lomas de Vásquez	km 18,200	Izquierdo

- 2.- En lo no modificado por la presente Resolución, rige plenamente lo establecido por la **Resolución DRV. N° 2033, de fecha 06.011.2015.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Patricio HS
PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD (S)
REGION DEL MAULE



JIVV/SCC

DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Sr. José Moraga I, I. Fiscal Oficina Provincial de Vialidad Linares
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES 94 / 2017

Proceso N° 11203669 /



República de Chile
 Provincia de Linares
 Comuna de Longaví
 Dirección de Obras Municipales

DIRECCION DE VIALIDAD
 PROCESO N° 11095383

ORD. N°: 641

ANT.: No hay.

MAT.: Solicita autorización de cambio de Emplazamiento proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví", y recepción de la obra.

LONGAVI, 19 JUL. 2017

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTORA A:

CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURIDICA
 AUDITORIA INTERNA
 OTROS

PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO OF. PARTES: 7 JUL 2017
 FIRMA: [Firma]

18.07.2017

DE: ALCALDE DE LA COMUNA DE LONGAVI.

A: SRA. VICTORIA FERNANDEZ GONZALEZ.

DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD REGION DEL MAULE.

1.- Junto con saludarle y de acuerdo al proyecto denominado "Construcción refugios peatonales Sectores Rurales Longaví", adjudicada a la Empresa Constructora Delmonte Ltda., con financiamiento FRIL, aprobado por decreto municipal n° 1620 de fecha 07.09.16, y bajo resolución de la Dirección Regional de Vialidad N° 2033, del 06 de noviembre del 2015, es que venimos a solicitar el cambio de emplazamiento de algunos refugios peatonales ya aprobados por la resolución antes señalada, además por intermedio de la misma le solicitamos la recepción de dichos refugios de acuerdo a las modificaciones presentadas, para lo cual detallamos la situación aprobada mediante resolución por parte de usted y la situación actual de dicho proyecto.

2.- Lo anterior con la finalidad de tramitar la recepción provisoria por parte de nosotros como unidad técnica del proyecto en cuestion.

Res. Aprobada N° 2033

N°	Rol del Camino.	Nombre del Camino.	Km de Ubicación Garita.	Costado de Ubicación Garita.	Estados Según Res.
1	Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida - La Polcura	km 1,600	Derecho	No fue construido en este kilometro
2	Ruta L-400	Cruce Ruta 5 (Real Canoa) - Cruce L - 404 (San Gabriel)	Km 1,010	Derecho	
3	Ruta L-402	Cruce L - 404 (Bodega)	Km 4,300	Derecho	
4	Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 3,040	Izquierdo	
5	Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 11,120	Derecho	
6	Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Cruce L- 404 (Bodega)	Km 9,600	Derecho	
7	Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Cruce L- 404 (Bodega)	Km 13,080	Izquierdo	

Situación actual

Rol del Camino.	Km de Ubicación Garita.	Costado de Ubicación Garita.	Estatus a la fecha
Ruta L-491	km 19,000	Izquierdo	Construido en actual kilometro
Ruta L-400	Km 0,880	Derecho	Sólo se ajusta el Kilometraje
Ruta L-402	Km 4,300	Izquierdo	Sólo hubo cambio de lado
Ruta L-404	Km 2,980	Izquierdo	Sólo se ajusta el Kilometraje
Ruta L-404	Km 11,260	Derecho	Sólo se ajusta el Kilometraje
Ruta L-480	Km 9,480	Derecho	Sólo se ajusta el Kilometraje
Ruta L-480	Km 12,960	Izquierdo	Sólo se ajusta el Kilometraje

8	Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 9,954	Derecho		Ruta L-491	Km 9,954	Derecho	No tuvo cambios
9	Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 13,150	Izquierdo		Ruta L-491	Km 13,180	Izquierdo	Sólo se ajusta el Kilometraje
10	Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 14,445	Izquierdo	No fue construido en este kilometro	Ruta L-491	Km 19,820	Izquierdo	Construido en actual kilometro
11	Ruta L-510	Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví)- Río Longaví (Paso Cuñao)	Km 0,950	Derecho		Ruta L-510	Km 0,950	Derecho	No tuvo cambios
12	Ruta L-523	La Tercera- Lomas de La Tercera	Km 8,250	Derecho		Ruta L-523	Km 8,250	Izquierdo	Sólo hubo cambio de lado
13	Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 4,420	Izquierdo		Ruta L-525	Km 4,420	Izquierdo	No tuvo cambios
14	Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 6,900	Derecho	No fue construido en este kilometro	Ruta L-475	Km 3,600	Derecho	Construido en actual kilometro
15	Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 1,150	Izquierdo		Ruta L-551	Km 7,100	Izquierdo	Sólo cambio el kilometraje
16	Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,450	Izquierdo		Ruta L-551	Km 6,650	Izquierdo	Sólo se ajusta el Kilometraje
17	Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,750	Izquierdo		Ruta L-551	Km 6,750	Izquierdo	No tuvo cambios
18	Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 7,300	Izquierdo		Ruta L-551	Km 7,310	Izquierdo	No tuvo cambios
19	Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 9,000	Izquierdo		Ruta L-551	Km 8,900	Izquierdo	Sólo se ajusta el Kilometraje
20	Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 17,500	Derecho	No fue construido en este kilometro	Ruta L-551	Km 13,180	Derecho	Construido en actual kilometro
21	Ruta ZL-557	Cruce L-479 (San Luis) – La Puntilla- Mesamávida	Km 8,250	Derecho		Ruta ZL-557	Km 8,250	Derecho	Sólo hubo cambio de lado
22	Sin Rol	Callejón Los Pellines Hualonco	Km 2,200	Derecho	No fue construido en este kilometro	Sin Rol (San Jorge)	Km 1,600	Izquierdo	Construido en actual kilometro
23	Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°1 (San Luis)	Km 0,500	Derecho		Sin Rol (San Luis)	Km 0,500	Derecho	Construido según Res.
24	Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°2 (San Luis)	Km 0,950	Izquierdo		Sin Rol (San Luis)	Km 0,990	Izquierdo	Sólo se ajusta el Kilometraje
25	Sin Rol	Población Porvenir (Esperanza Plan)	km 3.300	Izquierdo	No fue construido en este kilometro	Ruta L-535	Km 18,200	Izquierdo	Construido en actual kilometro

3.- Esperando que dicha solicitud sea tramitada y recepcionada de buena manera, se despide de usted atentamente.

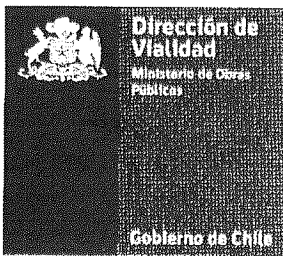
“Por Orden del Señor Alcalde”

MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
COMUNA DE LONGAVI

VMAJ/MLFN/mlfn

DISTRIBUCIÓN

- La Indicada
- Provincial de Vialidad Linares.
- Archivo DOM



Autoriza Proyecto "Construcción de Garitas Peatonales Sectores Ruta L-551 Longaví El Tránsito", Comuna Longaví a la Ilustre Municipalidad de Longaví.

TALCA, 06 NOV 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° N°4289 con fecha 8 de Septiembre de 2015.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97
- Resolución (Exenta) DV N° 6927 del 16 de Noviembre del 2011, que asigna y modifica Roles a Caminos de las Provincias de Talca y Linares.

CONSIDERANDO:

- Ord. N° 454 de fecha 25.08.2015 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Longaví, Sr. Mario Briones Araice, en el cual solicita autorización para ejecutar denominado " Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví"
- Conforme a lo indicado anteriormente se aprueba y autoriza la ejecución del **Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví"**, de la Comuna de Longaví.
- Que el Contrato Global "Conservación Global Mixto por Nivel de Servicio y por Precios Unitarios de Caminos de la provincia de Linares, Sector Retiro, Comuna de Longaví, Etapa I, Región del Maule". En el cual se considera distintos trabajos de conservación en los sectores mencionados y cuya Inspector Fiscal es la Sra. María Cortez Aranda.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

RESUELVO
(EXENTO)

D. R. V. VII REGIÓN N° 2033 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 06 NOV 2015

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal del Camino Público "L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) El Tránsito, L-491 Cruce Ruta 5 (Miraflores) Mesamávida La Polcura, L-523 La Tercera Lomas de la Tercera, L-525 Cruce L-551 (Los Cristales)- Las Mercedes Paihuén, L-480 Cruce Ruta 5 (Miraflores) Cruce L-404 (Bodega), L-404 Cruce Ruta 5 (La Aguada) - Bodega, L-402 Cruce L-404 (Bodega), ZL-557 Cruce L-479 (San Luis) La Puntilla Mesamávida, L-400 Cruce Ruta 5 (Real Canoa) Cruce L-404 (San Gabriel), L-510 Cruce Ruta 5 (Caleta Longaví), Sin Rol Callejón Los Pellines - Hualonco, Sin Rol Callejón Santa Rosa N° 1 (San Luis), Callejón Santa Rosa N° 2 y Sin Rol Población Porvenir (Esperanza Plan) a la "Ilustre Municipalidad de Longaví", para ejecutar las obras del Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví".

El proyecto consiste en la construcción de veinticinco (25) refugios peatonales, y se autoriza en conformidad al proyecto presentado, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví"

Rol del Camino	Nombre del Camino.	Km de Ubicación	Ubicación Garita.
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 1,150	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,450	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 6,750	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 7,300	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 9,000	Izquierdo
Ruta L-551	L-551 Cruce Ruta 5 (Longaví) – El Tránsito	Km 17,500	Derecho
Ruta L-523	La Tercera- Lomas de La Tercera	Km 8,250	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 9,954	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 13,150	Izquierdo
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores)- Mesamávida – La Polcura	Km 14,445	Izquierdo
Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 4,420	Izquierdo
Ruta L-525	Cruce L -551 (Los Cristales) – Las Mercedes - Paihuén	Km 6,900	Derecho
Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega)	Km 9,600	Derecho
Ruta L-480	Cruce Ruta 5 (Miraflores) – Cruce L- 404 (Bodega)	Km 13,080	Izquierdo
Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 3,040	Izquierdo
Ruta L-404	Cruce Ruta 5 (La Aguada)- Bodega	Km 11,120	Derecho
Ruta L-402	Cruce L -404 (Bodega)	Km 4,300	Derecho
Ruta ZL-557	Cruce L-479 (San Luis)-La Puntilla- Mesamávida	Km 8,250	Derecho
Ruta L-400	Cruce Ruta 5 (Real Canoa) – Cruce L – 404 (San Gabriel)	Km 1,010	Derecho
Ruta L-510	Cruce Ruta 5 (Caletera, Longaví)-Río Longaví (Paso Cuñao)	Km 0,950	Derecho
Ruta L-491	Cruce Ruta 5 (Miraflores) - Mesamávida – La Polcura	km 1,600	Derecho
Sin Rol	Callejón Los Pellines Hualonco	Km 2,200	Derecho
Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°1 (San Luis)	Km 0,500	Derecho
Sin Rol	Callejón Santa Rosa N°2 (San Luis)	Km 0,950	Izquierdo
Sin Rol	Población Porvenir (Esperanza Plan)	km 3.300	Izquierdo

- Es importante mencionar que la instalación de los Refugios Peatonales en los Caminos Públicos que se encuentren pavimentados, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.703.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad de los usuarios de las respectivas Rutas involucradas.
- Con respecto a los sectores donde se considera colocar Obras de Arte para canalizar Canales o fosos con aguas, para sobre eso instalar los Refugios Peatonales, se deberá considerar la construcción de Muros de Boca en ambos extremos de la Obra de Arte, los cuales su geometría y dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, Sección 5.601 (Alcantarillas de tubo de Hormigón), última versión vigente.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1 Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Longaví"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1 Se deberá constituir a favor de la **Dirección de Vialidad Región del Maule**, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

- a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obra Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví", de la Comuna de Longaví.**

Valor : **25 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

- b) **Glosa** : **Correcta ejecución obra Proyecto "Construcción Refugios Peatonales Sectores Rurales Longaví", de la Comuna de Longaví.**

Valor : **50 U.F.**

Plazo : **18 Meses**

- 3.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Linares **Sr. Benedicto Palma Jorquera**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Longaví"**, deberá contactarse en

la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. Además antes de dar inicio a las obras, deberá dar aviso a la Sra. María Cortez I. Fiscal Ctto. Conservación Global Comunas Longaví y Retiro, mencionado en los considerando.

- 3.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.4 Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.
- 4.2 Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3 En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y con una distancia mínima al borde de la calzada de 2 metros, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.
- 4.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un Laboratorista Vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 4.5 El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Longaví**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "Ilustre Municipalidad de Longaví", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías por cada Refugio Peatonal.
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su correspondiente archivo PDF.
- c) Certificación de Laboratorio con resultados de Compactación de los rellenos y resistencia a la compresión de los Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Longaví" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE

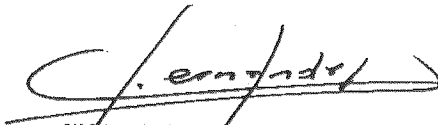


**JVV/SCC/BPJ
DISTRIBUCIÓN:**

- Ilustre Municipalidad de Longaví.
- Sra. María Cortez A., I. Fiscal Ctto. Conservación Global Comunas Longaví y Retiro.
- Sr. Benedicto Palma J., I. Fiscal Vialidad Linares.
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Linares.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES. 75/ 2015.

PROCESO N° 930 7779 /


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE